Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2025 16:34:14

CUT: 146860-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0146-2025-ANA

San Isidro, 17 de julio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0142-2025-ANA-AAA.CF-ST.CRHC.CHRL, de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón Rímac Lurín; el Memorando N° 3797-2025-ANA-AAA.CF, de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; el Informe Técnico N° 0003-2025-ANA-DPDRH/JOV y el Memorando N° 2423-2025-ANA-DPDRH, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 0588-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, conforme establece el inciso 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua aprueba, entre otros, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, los que deben contar con la conformidad de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:30:48

Que, el literal b) del artículo 31 del citado Reglamento, prescribe que los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, tienen entre sus funciones, elaborar conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua, el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, en armonía con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y la Política Nacional del Ambiente;

Firmado digitalmente por GÜIMAC HUAMAN Magdalena Layne FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:26:50

Que, asimismo el inciso 32.1 del artículo 32 del Reglamento en mención, dispone que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos en la cuenca respectiva;

Firmado digitalmente por BENAVIDES MANZANILLA Luis Gabriel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:24:36

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MINAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, como órgano

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54CE32D6

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2025 16:34:14

desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación, y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito;

Que, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en mención está clasificado como interregional, y está conformado por las unidades hidrográficas individuas y continuas, que comprenden al ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y abarca la integridad de la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín;

Que, en ese sentido, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, a través del Informe Técnico de Vistos, emite opinión favorable respecto a la conformidad técnica del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón - Rímac - Lurín, señalando que fue elaborado conforme al marco normativo vigente y a los lineamientos técnicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, que el proceso de formulación del plan fue participativo, involucrando a los actores relevantes a través de reuniones y talleres, lo que permitió validar el documento de manera social, técnica e institucional. Se destaca la alineación del plan con las políticas nacionales, regionales y locales, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. El enfoque de Seguridad Hídrica se incorpora de manera transversal, estableciendo objetivos específicos en cinco líneas de acción: agua potable y saneamiento, uso productivo, protección y conservación ambiental, protección contra eventos extremos y gobernanza;

Que, la citada Dirección, indica también que el plan contiene diagnósticos actualizados, definición de objetivos, metas e indicadores, así como la identificación y priorización de intervenciones a corto, mediano y largo plazo. Se remarca que el plan contempla programas y proyectos valorizados y mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la sostenibilidad de la gestión de los recursos hídricos en la cuenca; asimismo, señala que el proceso y contenido del plan se encuentra articulado y compatible con el marco legal y las estrategias institucionales de la gestión de los recursos hídricos en el Perú, habiendo recibido la validación unánime del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín y cumpliendo con los requisitos para su aprobación por parte de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, opina que resulta legalmente viable emitir la resolución jefatural que apruebe el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón - Rímac – Lurín;

Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:30:48

Con el visto de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y en uso de las facultades previstas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por GÜIMAC HUAMAN Magdalena Layne FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:26:50

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón - Rímac - Lurín

Aprobar el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón - Rímac - Lurín, que como anexo forma parte de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua.

Firmado digitalmente por BENAVIDES MANZANILLA Luis Gabriel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:24:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54CE32D6

Firmado digitalmente por MUSAYON AYALA Jose Genaro FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2025 16:34:14

Artículo 2. Notificación

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; y su anexo en el portal institucional (www.gob.pe/ana) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:30:48

Firmado digitalmente por GÜIMAC HUAMAN Magdalena Layne FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:26:50

Firmado digitalmente por BENAVIDES MANZANILLA Luis Gabriel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 17/07/2025 16:24:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 54CE32D6